

Asesoría General de Gobierno

Ley 4099 - Decreto 2337
ASISTENCIA ECONOMICA A LOS FAMILIARES DE LAS
VICTIMAS DEL ACCIDENTE DE TAFI DEL VALLE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Asignar la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$a 330.000) para asistir a los familiares directos de las víctimas del accidente de Tafi del Valle producido el día 9 de Junio de 1984.

ARTICULO 2.- La suma consignada en el Artículo anterior se efectivizará de la siguiente manera: PESOS ARGENTINOS TREINTA MIL (\$a 30.000) a cada grupo familiar directo de las víctimas que acrediten su condición de tal.

ARTICULO 3.- Para efectivizar la Asistencia Dineraria prevista en la presente Ley, el Poder Ejecutivo afectará las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:01:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa